



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS CUALIFICACIONES

## GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0934\_3: Gestionar la contratación de derechos de autor”**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0934\_3: Gestionar la contratación de derechos de autor.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la gestión de la contratación de derechos de autor, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

#### **1. Acordar con los autores o sus representantes las condiciones de la contratación de originales de obras de encargo individuales, para**



***realizar el contrato, dentro de los márgenes establecidos por la editorial.***

- 1.1 Las características en las que la editorial se compromete a situar la obra en el mercado se acuerdan respetando el plazo de tiempo determinado en el contrato.
- 1.2 Las limitaciones de la cesión de los derechos de propiedad intelectual para la edición de la obra, se acuerdan con el autor.
- 1.3 Las posibles traducciones de la obra se establecen con el autor determinando los derechos a negociar en cada caso.
- 1.4 Los mínimos retributivos se ajustan a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 1.5 Los aspectos de duración y utilización de los textos contratados se fijan teniendo en cuenta las particularidades relativas a la normativa de cesión de derechos de autor.
- 1.6 El porcentaje de derechos o el pago a tanto alzado que percibirán cada uno de los autores que participan en las obras colectivas, se ajustará negociando con los autores.

***2. Realizar la gestión de los derechos de autor de los textos para la formalización del contrato, contactando con los autores, agencias literarias u otros editores, de acuerdo con las condiciones establecidas por el editor.***

- 2.1 La contratación se realiza asegurándose de que las agencias literarias acreditan la autoría y la disponibilidad de las obras a editar.
- 2.2 Los elementos contractuales más importantes: retribuciones, fecha de entrega de los originales, difusión y publicación de la obra, traducciones y resto de derechos vinculados con la propiedad intelectual se recogen en el contrato según las indicaciones editoriales.
- 2.3 La forma en la que los créditos constarán en la obra editada, cuando son obras que tienen diversos autores, se especifican en el contrato.
- 2.4 El porcentaje de derechos, o el pago a tanto alzado convenido para cada uno de los autores que participan en las obras colectivas se reflejan en el contrato.
- 2.5 Los contratos de edición colectiva se realizan incluyendo los límites de la cesión de derechos, así como el uso temporal, el número de ediciones y los idiomas de edición.
- 2.6 El contrato se formaliza teniendo en cuenta el tipo de edición, de remuneración a tanto alzado, de coedición y otros.
- 2.7 Los ejemplares de contrato se envían al autor acompañados de las pautas para su firma en todas las páginas y ejemplares.
- 2.8 Los ejemplares firmados por todas las partes se reciben, devolviéndose a cada firmante su ejemplar validado, evitando cualquier defecto de forma que invalide el mismo.

***3. Acordar con los autores y/o las agencias especializadas la contratación de imágenes y audiovisuales para su inclusión en la obra, ajustando los puntos del contrato a las características de la misma, siguiendo las instrucciones del editor.***



- 3.1 La contratación de las imágenes y los audiovisuales se gestiona con los autores y/o agencias, teniendo en cuenta su adecuación a los contenidos de la obra.
- 3.2 El coste y uso de las imágenes y los audiovisuales elegidos se negocian con las agencias, reflejándolos en el contrato de uso.
- 3.3 La autoría y la propiedad de las imágenes y los audiovisuales se recogen en el contrato, indicando explícitamente su inclusión en la obra editada.
- 3.4 El copyright de las imágenes y los audiovisuales se incluyen en el contrato, indicando explícitamente su inclusión en la obra editada.
- 3.5 Las imágenes y los audiovisuales acordados se contratan respondiendo a las necesidades definidas en la parte ilustrativa de la obra.
- 3.6 Las bases de datos se mantienen actualizadas, introduciendo los datos de nuevos autores, las cláusulas formadas en el contrato y el vencimiento del mismo.

#### **4. Gestionar los aspectos legales de uso de los elementos multimedia e interactivos para su inclusión en la obra, documentando esos aspectos.**

- 4.1 Los elementos multimedia e interactivos cuyo uso está protegido, así como los poseedores de los derechos se identifican, considerando el uso que se pueda hacer de cada uno de ellos en el producto editorial final.
- 4.2 Las gestiones administrativas, alquileres o pagos de derechos de autor necesarios se realizan de acuerdo con lo establecido y en los plazos previstos para su uso en el producto editorial final.
- 4.3 Los derechos que se adquieren y las condiciones de uso aplicables a los elementos objeto de gestión, se documentan rigurosamente mediante fichas técnicas.
- 4.4 Las incidencias que surjan en la gestión o se deriven de las gestiones administrativas se documentan trasladándolas al editor.
- 4.5 La gestión de los aspectos legales se efectúa cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 4.6 La gestión de la distribución internacional a través de las tiendas propietarias de tecnología y su complejidad, así como los nuevos sistemas de cesión parcial de derechos de autor y otro tipo de licencias se tratan con el editor tomando las decisiones oportunas.

#### **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0934\_3: Gestionar los derechos de autor**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:



### **1. Derecho y fiscalidad de la edición.**

- Aspectos legales relativos al mercado editorial.
- Propiedad literaria y artística.
- Derechos y contratos de la edición.
- Fiscalidad de la edición.
- La propiedad intelectual: derechos de texto, derechos de imagen y derechos de material audiovisual y multimedia.
- Modalidad de cesión de derechos.
- Definición y normativa sobre propiedad intelectual.
- Ley de protección de datos.
- Los registros de la propiedad intelectual, ISBN e ISSN.
- Nuevos tipos de licencias: Copyleft y Creative Commons.

### **2. Principios y bases para la contratación de servicios editoriales.**

- Contratos. Tipos. Partes del contrato.
- Elementos contractuales.
- Penalizaciones por incumplimiento.
- Bases legales de la contratación.
- Contratos tipo según el servicio editorial.
- Contratos y relaciones con colaboradores y empresas.
- Normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

### **3. Bases para la contratación de originales.**

- Contratación de cesión de derechos de autor individuales.
- Contratación de cesión de derechos de autores colectivos.
- Agencias literarias.
- Agencias especializadas en bancos de imágenes, infografía y cartografía.
- Agencias especializadas en repositorios multimedia.
- Agencias especializadas en producción audiovisual.

### **4. Negociación en el ámbito editorial.**

- Concepto de negociación y agentes implicados.
- Condiciones para una negociación efectiva.
- Estrategias para la negociación.
- Fases de la negociación.

## **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de objetivos.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización, integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.



- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Compartir información con el equipo de trabajo.

## 1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0934\_3: Gestionar la contratación de derechos de autor", se tiene "1" situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### 1.2.1. Situación profesional de evaluación.

#### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata debe demostrar la competencia requerida para desarrollar un proyecto en el que se implemente la gestión de la contratación de derechos de autor para la edición de una obra colectiva dirigida a estudiantes de secundaria, en formato papel, ámbito territorial español y redactada en castellano a partir de los datos técnicos y comerciales, facilitados. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Establecer los elementos contractuales para la gestión de los derechos de autor de textos originales.
2. Establecer los elementos contractuales para la gestión de los derechos de autor de imágenes.

#### **Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.



- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- A la persona candidata se le facilitarán los siguientes documentos:
  - Una ficha descriptiva con las características técnicas y de requerimientos comerciales y de distribución de la obra. Se recomienda que en la ficha se especifiquen entre otras: el formato de la obra, el número total de volúmenes y páginas, el número total de caracteres y de imágenes, la autoría de los textos y de las imágenes.
  - Términos en los que la editorial se compromete a situar la obra en el mercado: duración, utilización y subrogación, alcance de la cesión de derechos (exclusividad o no exclusividad), ámbito territorial pactado, formato o formatos en los que se determina publicar la obra, forma de distribución y difusión de los ejemplares, coedición, si procede, especificación del número de ediciones, remuneración de los autores o de la agencia proveedora de contenidos, plazo de puesta en circulación de los ejemplares de la obra, idioma o idiomas en los que se determina publicar la obra, términos referidos a la traducción de los contenidos, anticipo en la que la editorial se compromete a entregar al autor o agencia proveedora de contenidos a cuenta de los derechos de propiedad intelectual, modalidad de la edición, plazo en que la agencia proveedora de contenidos debe suministrar los originales a la editorial, reconocimiento de la autoría en textos, imágenes y audiovisuales, transmisión de los derechos de autor para publicaciones periódicas. Utilización de los derechos de autor para propaganda y publicidad, copyright de las imágenes utilizadas en la obra.
  - Términos en los que el contrato marca las limitaciones, obligaciones y penalizaciones: penalizaciones por incumplimiento, causas de nulidad del contrato, obligaciones de la editorial (reproducción de la obra en la forma convenida –posibilidad de transformar los contenidos originales proporcionados por la agencia–, distribución de la obra en los plazos establecidos, pago a la agencia de la remuneración pactada), obligaciones de la agencia (responder ante la editorial de la autoría y originalidad de los contenidos suministrados, corrección de los contenidos), posibilidad de modificar los contenidos suministrados por parte de la agencia proveedora durante el proceso de edición, derechos de autor en caso de venta en saldo, derechos de autor en caso de destrucción de la edición, motivos para la resolución del contrato.



- Una ficha de requerimientos comerciales y de distribución de la obra, en la que se especificará, entre otros: el mercado objetivo (target) de cliente al que va destinada la obra, el ámbito geográfico de distribución, el número estimado de ejemplares a producir el primer año, los dispositivos o *gadgets* que acompañarán a la obra en formato papel.

## b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<b>Criterios de mérito</b>	<b>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</b>
<i>Eficacia en la gestión de los derechos de autor de textos originales.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Obtención de los datos requeridos a partir de la documentación facilitada:<ul style="list-style-type: none"><li>- posicionamiento de la obra en el mercado.</li><li>- limitaciones, obligaciones y penalizaciones sobre derechos de autor de textos.</li></ul></li><li>- Establecimiento de la contratación de los originales de texto.</li><li>- Determinación de la modalidad de cesión de derechos de autor más conveniente a partir de los datos aportados.</li><li>- Redacción del contrato de edición de los textos, adecuándolo a los requerimientos técnicos y comerciales establecidos.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Idoneidad en la gestión de los derechos de autor de imágenes.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Obtención de los datos requeridos a partir de la documentación facilitada:<ul style="list-style-type: none"><li>- Instrucciones de la editorial respecto a las imágenes requeridas.</li><li>- limitaciones, obligaciones y penalizaciones sobre derechos de autor de imágenes.</li></ul></li><li>- Establecimiento de la contratación de las imágenes.</li><li>- Redacción del contrato de cesión de imágenes, adecuándolo a los requerimientos técnicos y comerciales establecidos.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>



## Escala A

4	<p>Obtiene los datos de posicionamiento de la obra, limitaciones, obligaciones y penalizaciones de la documentación aportada; a partir de estos datos se desarrolla el proyecto de cesión de derechos con la implementación para el proceso de gestión de derechos de autor de textos. Redacta la totalidad de los principales términos que formarán parte del contrato de cesión de derechos de autor referidos a los textos, incluyendo todos los términos en los que la editorial se compromete a situar la obra en el mercado y todos los que se refieren a las limitaciones, obligaciones y penalizaciones. Establece las condiciones de cesión de los derechos de autor más conveniente para la editorial a partir de los datos aportados tales como: retributivas, duración, ámbito territorial, formatos y otras y dentro del marco legal relativo a derechos de autor. Finalmente, incluye en el proyecto el contrato de derechos de edición de textos redactado, teniendo en cuenta el tipo de edición, remuneración, y otros. Establece en el proyecto el envío de ejemplares para su aceptación por parte del autor y su recepción firmada y validada, acompañado de las pautas para su cumplimentación.</p>
3	<p><b>Obtiene los datos de posicionamiento de la obra, limitaciones, obligaciones y penalizaciones de la documentación aportada; a partir de estos datos se desarrolla el proyecto de cesión de derechos con la implementación para el proceso de gestión de derechos de autor de textos. Redacta la totalidad de los principales términos que formarán parte del contrato de cesión de derechos de autor referidos a los textos, incluyendo todos los términos en los que la editorial se compromete a situar la obra en el mercado y todos los que se refieren a las limitaciones, obligaciones y penalizaciones. Establece las condiciones de cesión de los derechos de autor más conveniente para la editorial a partir de los datos aportados tales como: retributivas, duración, ámbito territorial, formatos y otras y dentro del marco legal relativo a derechos de autor. Finalmente, incluye en el proyecto el contrato de derechos de edición de textos redactado, teniendo en cuenta el tipo de edición, remuneración y otros. Establece en el proyecto el envío de ejemplares para su aceptación por parte del autor y su recepción firmada y validada.</b></p>
2	<p>Obtiene parte de los datos de posicionamiento de la obra, limitaciones, obligaciones y penalizaciones de la documentación aportada; a partir de estos datos desarrolla el proyecto de cesión de derechos con la implementación para el proceso de gestión de derechos de autor de textos. Redacta un 60% de los términos que formarán parte del contrato de cesión de derechos de autor referidos a los textos, incluyendo parte de los términos en los que la editorial se compromete a situar la obra en el mercado</p>
1	<p>Obtiene el 10% los datos de posicionamiento de la obra, limitaciones, obligaciones y penalizaciones de la documentación aportada; a partir de estos datos desarrolla el proyecto de cesión de derechos de los textos sin criterio técnico.</p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## Escala B

4	<p>Obtiene los datos sobre las características técnicas y comerciales de la obra: número de imágenes, características de la obra, público objetivo y otros, de la documentación aportada; a partir de estos datos desarrolla el proyecto con la implementación para el proceso de gestión de derechos de autor de las imágenes requeridas para la totalidad de la obra. Define los criterios para la selección de imágenes acordes a la temática de la obra. Redacta la totalidad de los principales términos que formarán parte del contrato de cesión de derechos de autor referidos a las imágenes, incluyendo todos los términos en los que la editorial se compromete a situar la obra en el mercado y todos los</p>
---	---

	<p>que se refieren a las limitaciones, obligaciones y penalizaciones. Establece las condiciones de cesión de los derechos de autor más conveniente para la editorial a partir de los datos aportados tales como: retributivas, duración, ámbito territorial, formatos y otras y dentro del marco legal relativo a derechos de autor. Finalmente, incluye en el proyecto el contrato de derechos de edición de las imágenes con fotógrafos, ilustradores y otros, registrando los apartados correspondientes al copyright y su autoría La utilización de las imágenes se documenta mediante fichas técnicas con los derechos de imágenes adquiridos y las condiciones de uso aplicables.</p>
3	<p><b>Obtiene los datos sobre las características técnicas y comerciales de la obra: número de imágenes, características de la obra, público objetivo y otros, de la documentación aportada; a partir de estos datos desarrolla el proyecto con la implementación para el proceso de gestión de derechos de autor de las imágenes requeridas para la totalidad de la obra. Define los criterios para la selección de imágenes acordes a la temática de la obra. Redacta la totalidad de los principales términos que formarán parte del contrato de cesión de derechos de autor referidos a las imágenes, incluyendo todos los términos en los que la editorial se compromete a situar la obra en el mercado y todos los que se refieren a las limitaciones, obligaciones y penalizaciones. Establece las condiciones de cesión de los derechos de autor más conveniente para la editorial a partir de los datos aportados tales como: retributivas, duración, ámbito territorial, formatos y otras y dentro del marco legal relativo a derechos de autor. Finalmente, incluye en el proyecto el contrato de derechos de edición de las imágenes con fotógrafos, ilustradores y otros, registrando los apartados correspondientes al copyright y su autoría La utilización de las imágenes se documenta mediante fichas técnicas con los derechos de imágenes adquiridos y las condiciones de uso aplicables.</b></p>
2	<p>Obtiene parte de los datos sobre las características técnicas y comerciales de la obra: número de imágenes, características de la obra, público objetivo y otros, de la documentación aportada; a partir de estos datos desarrolla el proyecto con la implementación para el proceso de gestión de derechos de autor de las imágenes requeridas para la totalidad de la obra. Define los criterios para la selección de imágenes acordes a la temática de la obra. Redacta un 60% de los principales términos que formarán parte del contrato de cesión de derechos de autor referidos a las imágenes, incluyendo todos los términos en los que la editorial se compromete a situar la obra en el mercado.</p>
1	<p>Obtiene el 10% los datos de posicionamiento de la obra, limitaciones, obligaciones y penalizaciones de la documentación aportada; a partir de estos datos desarrolla el proyecto de cesión de derechos de las imágenes sin criterio técnico.</p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

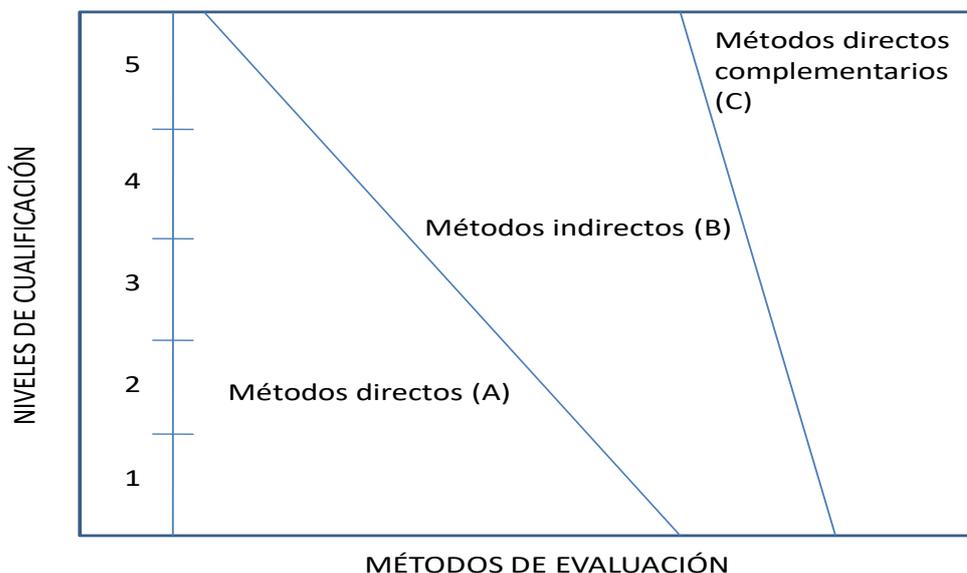
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



## 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de gestionar la contratación de derechos de autor, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3. Por las características de estas competencias, la persona candidata, además de otras, ha de movilizar sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, en su caso, requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Establecer mediante las técnicas de *role playing* con la persona candidata una simulación con ambiente distendido para la negociación efectiva de cesión de textos e imágenes con autores que permita comprobar las capacidades comunicativas y de estrategia para la negociación de la misma.